



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMUNICADO N° 038-2022-SANIPES

**FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 012-2022-SANIPES/SDFS, POR
EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL
LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO ALMEJA (*Leukoma thaca*),
EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) CURVA ALTA (S/C) – POCOCHA (S/C) /
MOQUEGUA**

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N° 012-2022-SANIPES/SDFS**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 062-2022-SANIPES/DFS de fecha 23 de mayo de 2022, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, descritos a continuación:

● **MONITOREO 6.05.2022**; muestra: almeja (*Leukoma thaca*)
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

● **MONITOREO 10.05.2022**; muestra: almeja (*Leukoma thaca*)
Estación S/C: *E. coli*: 20 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 149-2022-SANIPES/DFS/SDFS procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo con lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite del indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados el 10 y 14 de mayo de 2022 respectivamente y las muestras corresponden al recurso almeja (*Leukoma thaca*), procedentes del **área de producción (banco natural) Curva Alta (S/C) - Pococha (S/C) / Moquegua**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Curva Alta (S/C) - Pococha (S/C) / Moquegua, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 18 de mayo de 2022.

Lima, 23 de mayo de 2022

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Reporte Rápido N° SCL-CAL-0646-00956-22-MOQ-CUR y N° SCL-CAL-0658-00970-22-MOQ-CUR